



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL
SUSCRITO DE DELTA SECURITY
CIA. LTDA. DELSESA, QUE
OTORGA LA SEÑORA MARÍA
CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN, A
FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO
ENRIQUE MACIAS ROCA.-----**

CUANTIA: US\$4,080.00-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, martes veinte de enero del dos mil nueve, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparecen: La señora **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, mayor de edad, y con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son capaces para contratar, a quienes por haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:-

"SEÑORA NOTARIA:-----

MC

1



En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-----

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: La señora **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de la presente escritura pública de cesión de participaciones se la podrá denominar simplemente como "**LA CEDENTE**"; y el señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de la presente escritura pública de cesión de participaciones se lo podrá denominar simplemente como "**EL CESIONARIO**".-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----

DOS. UNO) La compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

DOS. DOS) La señora **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, es propietaria de ocho mil quinientas (8.500) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA.**, de las cuales, trescientas cuarenta (340) participaciones fueron adquiridas por

LA CEDENTE" antes de la disolución de la sociedad conyugal





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



que mantenía con su cónyuge, el señor **PEDRO ERNESTO RIVADENEIRA FALCONI**, y ocho mil ciento sesenta (8160) participaciones, fueron adquiridas por la señora **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, después de la disolución de la sociedad conyugal.- La disolución de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, y del señor **PEDRO ERNESTO RIVADENEIRA FALCONI**, fue otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el ocho de agosto del dos mil seis, y subinscrita al margen de la inscripción de matrimonio en el Registro Civil de Guayaquil, el dieciocho de agosto del dos mil seis, cuya copia de la marginación se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.-----

DOS. TRES) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de ocho mil quinientas (8.500) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, de propiedad de la señora socia, **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, a favor del señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**.-----

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:-----

Presupuesto lo anterior, habiéndose cumplido con las exigencias establecidas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procede con la siguiente cesión de participaciones: La señora

MC

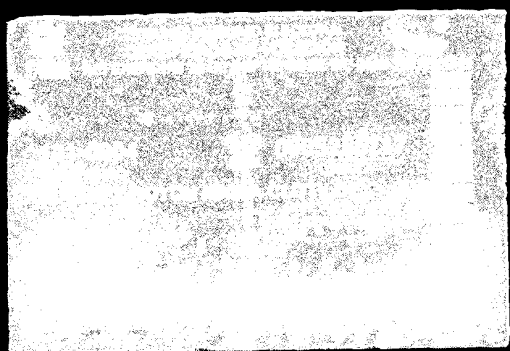
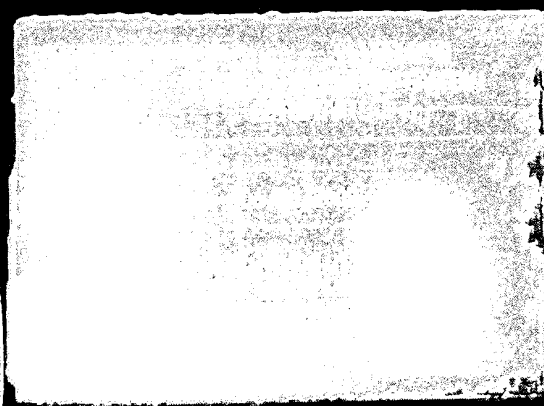
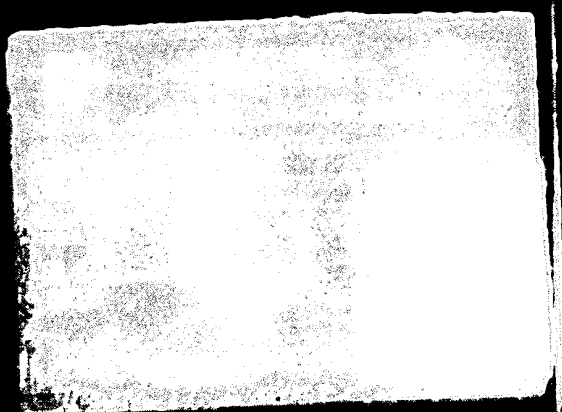


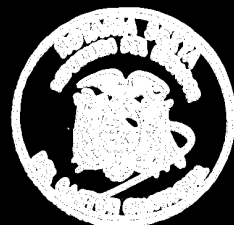
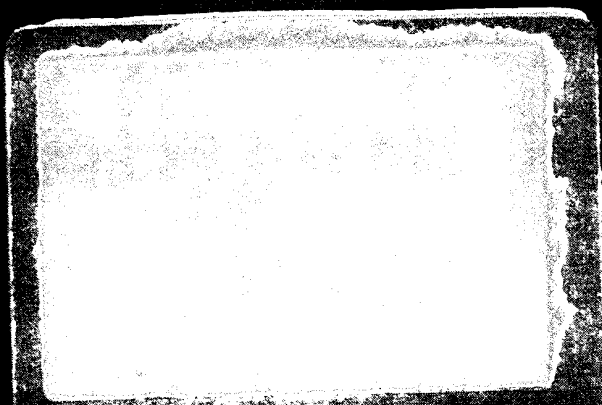
MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor del señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, ocho mil ciento sesenta (8.160) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, las mismas que fueron adquiridas por "**LA CEDENTE**" después de la disolución de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, y del señor **PEDRO ERNESTO RIVADENEIRA FALCONI**.-----

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:-----

El precio acordado por la cesión y transferencia que otorga "**LA CEDENTE**" a favor de "**EL CESIONARIO**" por las ocho mil ciento sesenta (8.160) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, y que fueron adquiridas por "**LA CEDENTE**" después de la disolución de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, y del señor **PEDRO ERNESTO RIVADENEIRA FALCONI**, es por la cantidad de cuatro mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América.- A su vez "**LA CEDENTE**", manifiesta que ha recibido a satisfacción el precio por la cesión y transferencia referida, mediante cheque número cuatro tres cero dos de la cuenta corriente número tres uno tres cero cinco cuatro cuatro tres cero cuatro del Banco Pichincha, a su orden.-----







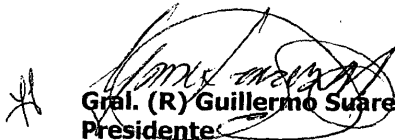


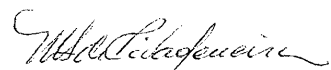
CERTIFICACIÓN

Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo e Ing. María Álvarez Goyón, ambos por los derechos que representamos en nuestras calidades Presidente y Gerente General respectivamente, ejerciendo la representación legal de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, por medio de este documento tenemos a bien en **CERTIFICAR**, que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de nuestra representada, en sesión celebrada el veintitrés de octubre del año dos mil ocho, autorizó por unanimidad de votos la cesión y transferencia de las 8.500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que mantenía la señora María Álvarez Goyón, y las 1.499 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que mantenía el señor Guillermo Suárez Moncayo respectivamente, todas las participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor del señor GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA, de conformidad con lo resuelto en la referida Junta General de Socios.

Guayaquil, octubre 23 del 2008

p. DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA


Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo
Presidente


Ing. María Álvarez Goyón
Gerente General

Delta Security Cia. Ltda.Delsesa
Guayaquil

Oficina Principal: Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. Piso
Oficina Operaciones: Av. Miguel H. Alcivar y Angel Barrera, Mz. 407, Solar 18 y 19
Edificio Arquetipo III, 2do. Piso, Oficina No. 3. Teléfono: 2683866
E-mail: ventas@deltaguayaquil.com.ec



ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil ocho, a las nueve horas y veinticinco minutos, en el local social de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, ubicado en la Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. piso, se encuentran reunidos sus socios: La Ingeniera **MARÍA ALVAREZ GOYÓN**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ocho mil quinientas (8.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y, el señor Gral. (R) **GUILLERMO SUÁREZ MONCAYO**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil quinientas (1.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- Preside la sesión, su titular, el Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo en su calidad de Presidente de la compañía, quien es asistido en la Secretaría por la Ingeniera María Alvarez Goyón, en su calidad de Gerente General, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Los socios concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad los siguientes puntos del orden del día: 1) **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIEREN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARA CEDER SUS PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD.**- 2) **ELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**- De inmediato, el Presidente ordena que se conozca y resuelva el primer punto del orden del día, para lo cual propone a la sesión se autorice a los señores socios María Clotilde Alvarez Goyón y Guillermo Augusto Suárez Moncayo, para que cedan y transfieran ocho mil quinientas; y un mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles respectivamente, todas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía, a favor del señor Guillermo Enrique Macías Roca.- Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía resuelve por



unanimidad autorizar a los señores socios María Clotilde Alvarez Goyón y Guillermo Augusto Suárez Moncayo, para que cedan y transfieran ocho mil quinientas; y un mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas en indivisibles respectivamente, todas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía, a favor del señor Guillermo Enrique Macias Roca.- De inmediato se pasa a conocer el segundo y último punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente y propone que se elija al señor Guillermo Enrique Macias Roca como el nuevo Gerente General de la compañía.- Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, resuelve por unanimidad de votos elegir al señor Guillermo Enrique Macias Roca como Gerente General de la sociedad por el período estatutario de cinco (5) años, para lo cual, se faculta al Presidente de la sociedad para que le curse el correspondiente nombramiento.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los socios, y por Secretaría se procede a dar lectura del presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado de la compañía.- Para constancia, la suscriben los socios asistentes a ésta Junta, junto con el Presidente y la Secretaria - Gerente General, siendo las diez horas y nueve minutos, con lo que se declara concluida la sesión.-----

f) Ing. María Alvarez Goyón, socia.- f) Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo, socio.- f) Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo, Presidente.- f) Ing. María Alvarez Goyón, Secretaria - Gerente General.- CERTIFICO: Que el acta que antecede, es fiel copia a su original que reposa en Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, octubre 23 del 2008



Ing. María Alvarez Goyón
Secretaria - Gerente General



IONES: Information y Reduccion de Costos

COPIA INTEGRAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS

NACI.

MATRI.

DEFU.

AÑO _____ TOMO _____ PAG. _____ ACTA _____

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los Archivos de esta Jefatura Provincial.

18 AGO 2008

Guayaquil, _____



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS

Vicente Pérez Bolaños
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
EMENDADURAS





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN DEL
CESIONARIO:-----**

“EL CESIONARIO” declara que acepta la cesión de las participaciones que a su favor se ha instrumentado en esta escritura pública.-----

Sírvase usted señora Notaria agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogado **XAVIER RECALDE ARBOLEDA**, Registro número doce mil dos del Colegio de Abogados del Guayas”.- Hasta aquí la minuta que yo elevo a escritura pública.- La cuantía de la presente escritura está insertada.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, por mí la Notaria, los comparecientes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-----

ST

María Clotilde Alvarez Goyón
c.c. No. 0905258717

Guillermo Enrique Macias Roca
c.c. No. 0908931454

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN OCHO
FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL
NUEVE.- LA NOTARIA.



Jenny Oyague Beltrán

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 6.858
FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de febrero del dos mil nueve, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, autorizada por la **Dra. Jenny Oyague Beltrán** Notario Sexto del cantón Guayaquil, el día 20 de enero del 2009, mediante la cual la señora **MARIA CLOTILDE ALVAREZ GOYON** cede **8.160** participaciones sociales a favor de **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **20.898 a 20.911**, Registro Mercantil número **3.553.-** 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **72.193 y 29.105** del Registro Mercantil de **1.998 y 2007**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 6858



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ALVAREZ GOYON MARIA CLOTILDE	8160	MACIAS ROCA GUILLERMO ENRIQUE

EXPEDIENTE No. 29417-1998 2009 MAR -5 PM 12: 59

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Guillermo Enrique Macias Roca, por los ~~derechos~~ ^{RECIBO} que represento en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, según consta de la copia de mi nombramiento que acompaño a la presente, por medio de la presente comunico la siguiente cesión de participaciones dentro del capital suscrito de mi representada:

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el 20 de enero del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de febrero del 2009, la señora **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, cedió a favor del señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, ocho mil ciento sesenta (8.160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al capital suscrito de **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**.

Adjunto el original de la referida escritura pública de cesión de participaciones.

En razón de la anterior cesión de participaciones, los actuales socios de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, son:

Nombre	Nacionalidad	Ruc / c.c.	No. Participaciones	Valor
Maria Clotilde Alvarez Goyón	Ecuatoriana	0905255717	340	US\$340.00
Guillermo Enrique Macias Roca	Ecuatoriana	0908931454	9.659	US\$9,659.00
Guillermo Augusto Suárez Moncayo	Ecuatoriana	170187970-0	1	US\$ 1.00
Total			10.000	US\$10,000.00

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

p. Delta Security Cia. Ltda. Delsesa

Ec. Guillermo Macias Roca
Gerente General